

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA16-245
miércoles, 27 de abril de 2016

“Por medio del cual se prorroga la suspensión del reparto de acciones constitucionales al despacho del doctor Alberto Medina Tovar, Magistrado Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva, ordenada mediante Acuerdo CSJHA16-243 de 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que esta Sala mediante Acuerdo No. CSJHA16-243 de 18 de abril de 2016, atendiendo el principio de eficiencia y con el fin de evitar perturbaciones en el servicio de Administración de justicia, ordenó la suspensión del reparto de acciones constitucionales al despacho del doctor Alberto Medina Tovar, Magistrado del Tribunal Superior de Neiva, desde el 18 al 28 de abril de 2016, fecha esta última en la cual se había programado Cirugía de reemplazo total de cadera por parte de la E.P.S Colsanitas.

La anterior suspensión estaba condicionada, a que si le era concedida incapacidad al funcionario, la misma se mantendría hasta que se designara el magistrado que lo reemplazaría en la licencia.

Que mediante escrito radicado en esta Sala el 26 de abril de 2016, el doctor Alberto Medina Tovar, Magistrado de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Neiva, informó que la cirugía de reemplazo total de cadera fue reprogramada y aplazada para el 5 de mayo de 2016, para lo cual adjunto certificado del ortopedista Cesar Arango Pilonieta.

Que la Sala teniendo en cuenta la comunicación de reprogramación de la cirugía, considera pertinente ampliar el plazo de la suspensión hasta el 5 de mayo de 2016, debido a que los argumentos que fundamentaron la suspensión establecidos en el Acuerdo CSJHA16-243 de 18 de abril de 2016, aún se mantienen.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Ampliar el plazo de suspensión del reparto de acciones constitucionales contenida en el Acuerdo CSJHA16-243 de 2016, la cual se mantendrá hasta el 5 de mayo de 2016, condicionada a que si le conceden incapacidad al funcionario se mantendrá la suspensión hasta que se designe el magistrado que lo reemplazara durante la licencia.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente decisión a la Jefe de la Oficina Judicial, Al doctor Alberto Medina Tovar y a la Presidente de la Sala Civil, Familia, Laboral de Neiva.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva –Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

ERS/LYCT